



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 2 8 7 -)
2 5 SEP 2019

“Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento de Santander”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento de Santander"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 0115 del 27 de marzo de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 1 de abril de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para doce (12) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento del Santander.

Que mediante la Resolución No. 0402 del 21 de mayo de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 23 de mayo de 2019 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para tres (3) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento del Santander.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento del Santander, mediante Acta Cavis UT 1896 del 14 de junio de 2019, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar CAJASAN y COMFENALCO Santander en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 26 de julio de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 26 de julio de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 14 de agosto de 2019, radicada con el No. 2019EE0072169.

“Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento de Santander”

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02299 del 30 de agosto de 2019, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento del Santander.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento del Santander, es de 67 SMLMV, vigencia 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil setecientos setenta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos pesos mcte. (\$2.774.188.600.00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02299 del 30 de agosto de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02299 del 30 de agosto de 2019, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento del Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento de Santander"

DEPARTAMENTO: SANTANDER
MUNICIPIO: CHIMA
PROYECTO: MIRADORES DE LA GRUTA

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFV ASIGNADO
1	1095766409	LICETH	RUEDA BARRERA	55.483.772,00
2	1095766571	JESSIKA YULIETH	BERDUGO RINCON	55.483.772,00
3	1095766789	ELIZABETH	RUEDA PEREZ	55.483.772,00
4	28413850	HILDA	ARGUELLO OSORIO	55.483.772,00
5	1098747698	CATERINE	QUIROGA BERNAL	55.483.772,00
6	5630242	JAIRO ALBERTO	ARCHILA PEREZ	55.483.772,00
7	28110893	FRANCELINA	GARCIA ATUESTA	55.483.772,00
8	63456404	EUGENIA	CALA FANDIÑO	55.483.772,00
9	1090496926	JUAN BERNARDO	BERDUGO OCAÑO	55.483.772,00
10	28110823	PASTORA	HEREDIA VELASQUEZ	55.483.772,00
11	13643246	NELSON	IZAQUITA PLATA	55.483.772,00
12	2083267	PEDRO FERMIN	ZUÑIGA CAMACHO	55.483.772,00
13	1095766798	KAROL STEFANY	RUEDA CAMACHO	55.483.772,00
14	51656589	ALCIRA	TAVERA DIAZ	55.483.772,00
15	5630634	ROSENDO	MORALES CORDERO	55.483.772,00
16	1095766841	MARIA ANDREA	CAMACHO GARAVITO	55.483.772,00
17	1101694317	HERLY EDITH	GOMEZ MEDINA	55.483.772,00
18	1016005072	NIDIA YULIETH	BUSTOS DURAN	55.483.772,00
19	6597337	PEDRO JAIME	LEON PLATA	55.483.772,00
20	5630760	HECTOR ALFONSO	RIVERA ARGUELLO	55.483.772,00
21	1007207177	HEDILMA	SAAVEDRA PLAZAS	55.483.772,00
22	1095766582	YENIFER CAROLINA	BAYONA GOMEZ	55.483.772,00
23	1101692503	ERIKA PATRICIA	JUMENEZ RODRIGUEZ	55.483.772,00
24	28110079	JOSEFINA	RINCON	55.483.772,00
25	1099364820	YESICA ZULEIMA	GONZALES RIVERA	55.483.772,00
26	28111022	MARIA DE JESUS	CASTELLANOS GUTIERREZ	55.483.772,00
27	37760553	MARIA SUSANA	BERBESI CANO	55.483.772,00
28	1095766426	EDGAR ANTONIO	CARDENAS BERDUGO	55.483.772,00
29	1101682751	NATALY	GARCIA SILVA	55.483.772,00
30	1095766686	YENIFFER	CALA CADENA	55.483.772,00
31	1005148438	VIVIANA MARGOTH	TELLEZ CUBIDES	55.483.772,00
32	28111144	SONIA LUZ	ZUÑIGA QUIROGA	55.483.772,00
33	28111063	NOHORA	TOLOSA BERBECI	55.483.772,00
34	28110696	MARIA YOEL	TELLEZ RODRIGUEZ	55.483.772,00
35	1095766386	ARELIS	TRASLAVIÑA ARGUELLO	55.483.772,00
36	5630681	MAURICIO	MORALES TORRES	55.483.772,00
37	5570166	LUIS FRANCISCO	BENAVIDES ARDILA	55.483.772,00
38	39714862	MARIA MAGDALENA	SANCHEZ CUBIDES	55.483.772,00
39	2083367	DAVID	BAEZ TOLOZA	55.483.772,00

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento de Santander"

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFV ASIGNADO
40	1100958422	VICKY	CUBIDES GOMEZ	55.483.772,00
41	28111140	FLOR ALBA	LUQUE NIEVES	55.483.772,00
42	1101682307	OVIDIO	MARTINEZ SILVA	55.483.772,00
43	5630764	LUIS ALFONSO	CALA ZUÑIGA	55.483.772,00
44	1099549460	MARINELA	RODRIGUEZ QUIROGA	55.483.772,00
45	28110229	MARIA LUCINDA	ZUÑIGA GARZON	55.483.772,00
46	2083421	JAIME TEODOLONDO	NIÑO NIEVES	55.483.772,00
47	37943025	MARIA LUISA	TELLO LUQUE	55.483.772,00
48	1095766584	JOSE MIGUEL	CUBIDES GOMEZ	55.483.772,00
49	13775157	CECILIO	MURCIA NIEVES	55.483.772,00
50	1095766282	SILVIA CAROLINA	VASQUEZ GARZON	55.483.772,00
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$ 2.774.188.600,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento de Santander, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento del Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento de Santander"

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 2 5 SEP 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Contreras Castro

